



**INFORME EJECUTIVO
EJERCICIO 2019**

Índice

1. INTRODUCCIÓN. PUESTA EN MARCHA DE LA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL.....	2
A. Creación de la sede electrónica “ventanillaunica.digital”:	2
B. Tratamiento y custodia de la información. Seguridad de los datos:	3
2. ATENCIÓN A USUARIOS: DEUDORES, RESPONSABLES SOLIDARIOS, Y BENEFICIARIOS DE REEMBOLSOS Y EXCEPTUACIONES.	3
3. GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS DEUDORES Y RESPONSABLES SOLIDARIOS.	4
4. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES.	4
5. GESTION LIQUIDACIONES DE DEVOLUCIONES	5
6. GESTIÓN DE EXCEPTUACIONES.....	6
7. GESTIÓN DE REEMBOLSOS.....	8

1. INTRODUCCIÓN. PUESTA EN MARCHA DE LA VENTANILLA ÚNICA DIGITAL.

La Ventanilla Única Digital es una asociación, sin ánimo de lucro, creada en virtud del art. 25.10 del TRLPI, y constituida por las siguientes entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual, autorizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

- AGEDI, Entidad de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual
- AIE, Artistas Intérpretes o Ejecutantes, Sociedad de Gestión de España
- AISGE, Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión
- CEDRO, Centro Español de Derechos Reprográficos
- DAMA, Derechos de Autor de Medios Audiovisuales
- EGEDA, Entidad de Gestión de Derechos de los Productores Audiovisuales
- SGAE, Sociedad General de Autores y Editores
- VEGAP, Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos

Su objetivo fundamental dar un **mejor servicio a los deudores**, a la **administración**, y a las **entidades de gestión** de derechos de propiedad intelectual de la forma más eficaz y eficiente, para lo cual se está dotando de los medios **materiales, tecnológicos y humanos** que le permitan cumplir este objetivo general con el mejor desempeño.

La Ventanilla Única Digital, ejercerá en representación de las citadas entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual las siguientes funciones:

- La gestión y comprobación de las **exceptuaciones** de pago.
- La gestión de los **reembolsos** que procedan.
- La recepción, control y posterior remisión a las entidades de gestión de las **relaciones periódicas de equipos, aparatos y soportes** de reproducción respecto de los que haya nacido la obligación de pago de la compensación, elaboradas por los deudores o responsables solidarios.
- **Comunicación unificada de la facturación.**
- **Control de las adquisiciones y ventas sujetas** al pago de la compensación equitativa por copia privada.

A. Creación de la sede electrónica “ventanillaunica.digital”:

La asociación Ventanilla Única Digital, habilitó el 17 de septiembre de 2017 la sede electrónica disponible en www.ventanillaunica.digital donde se facilita:

- Información sobre la Compensación Equitativa por Copia Privada, las tarifas en vigor, así como legislación vigente.
- Ayuda y formularios sobre el proceso de liquidación trimestral para fabricantes, importadores y distribuidores.

- Ayuda y formularios para la solicitud de los certificados de exención según el art. 25.7 letras b y c del TRLPI. Así como el listado de beneficiarios de certificado de exención.
- Información sobre el procedimiento de reembolso.
- Tratamiento 100% online de las solicitudes de reembolsos.
- Pago a los beneficiarios de los reembolsos.

B. Tratamiento y custodia de la información. Seguridad de los datos:

La Ventanilla Única Digital ha establecido en toda la documentación e informaciones distribuidas, cláusulas que garantizan la confidencialidad de la información recibida por deudores, responsables solidarios, o cualquier usuario de la sede electrónica.

El tratamiento de los datos personales facilitados por los deudores, responsables solidarios, y demás usuarios, cumple la normativa europea de datos personales conforme al nuevo Reglamento Europeo de Protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

2. ATENCIÓN A USUARIOS: DEUDORES, RESPONSABLES SOLIDARIOS, Y BENEFICIARIOS DE REEMBOLSOS Y EXCEPCIONES.

Con lanzamiento de la página www.ventanillaunica.digital se puso a disposición de los usuarios un buzón para la atención de dudas y consultas respecto a la compensación por copia privada, así como una línea de atención telefónica.

La Ventanilla Única Digital gestionó en 2019 más de 300 consultas dirigidas al buzón de correo electrónico contacto@ventanillaunica.digital, a las que hay que añadir innumerables consultas telefónica no contabilizadas.

La mayoría de las dudas y consultas al buzón se han centrado en los siguientes casos:

- Información sobre reembolsos.
- Obligación de presentar liquidaciones.
- Uso del portal de liquidaciones (desde la puesta en funcionamiento de esta vía de presentación de liquidaciones).
- Derecho a solicitud de certificados de exención. Uso de la plantilla y tramitación.
- Tratamiento de adquisiciones intracomunitarias.
- Tratamiento de importaciones.
- Procedimiento para recuperar los importes soportados y no repercutidos (ventas de equipos exceptuados).
- Caso de ensambladores de equipos informáticos (que soportan varios dispositivos con compensación por copia privada y solo pueden repercutir uno)
- Casos de materiales promocionales (memorias USB).
- Revendedores de equipos seminuevos y de segunda mano.

Para mejorar la atención a los usuarios, la asociación incorporó un nuevo miembro, con una especial dedicación para la ayuda y resolución de las solicitudes de reembolso.

Adicionalmente, de forma regular, **se han mantenido una serie de reuniones con nuestros principales clientes, para conocer de primera mano su experiencia respecto a la relación con la asociación, así como detectar posibles áreas de mejora.**

3. GESTIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS DEUDORES Y RESPONSABLES SOLIDARIOS.

Desde la entrada en vigor del RD12/2017, Ventanilla Única Digital se ha ocupado de la **tramitación** de las liquidaciones aportadas por los deudores y responsables solidarios, **comprobación las liquidaciones** y tratándolas de manera conjunta, lo que ha permitido la **emisión de facturas por parte** de cada una de las **entidades de gestión** de derechos de propiedad intelectual, y su posterior **envío de manera centralizada** a cada uno de los deudores o responsables solidarios.

Además, en los casos en los que un deudor ha presentado liquidaciones con deficiencias o irregularidades, se ha procedido a contactar con el usuario para corregir las deficiencias.

En el caso de declaraciones con derecho a devolución, estas pueden ser de tres tipos:

- Declaración de ventas exceptuadas (a AA.PP. o beneficiarios de certificado de exceptuación).
- Declaración de exportaciones.
- Presentación de una declaración complementaria que corrija datos errores de liquidaciones presentadas con anterioridad.

En todos estos casos, en los que se han generado unos importes de compensación superiores a los repercutidos, se comunica a los beneficiarios el importe que deben facturar a cada una de las entidades de gestión acreedoras de la compensación por copia privada.

4. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES.

Durante 2019, VUD ha gestionado liquidaciones por un total de 49.603.331,60 €, según el siguiente detalle:

EJERCICIO 2019	1T	2T	3T	4T	TOTAL
A) Liquidaciones a Ingresar	13.588.547,81	12.628.562,84	13.352.773,71	15.951.397,46	55.521.281,82
B) Liquidaciones a Devolver	-659.117,26	-572.357,76	-559.653,80	-629.098,05	-2.420.226,87
C) Liquidaciones por constatar el previo pago de la cecp	-727.569,36	-1.222.023,09	-881.119,45	-667.011,58	-3.497.723,48
TOTAL LIQUIDACIONES (A+B+C)	12.201.861,19	10.834.181,99	11.912.000,46	14.655.287,83	49.603.331,47
D) Reserva					-10.972.300,42
RECAUDACION ESTIMADA NETA (A+B+C+D)					38.631.031,05

Adicionalmente, de acuerdo con el apartado 5º de la Disposición transitoria segunda, del Real Decreto-ley 12/2017, y con objeto de disponer de reservas para cumplir con las obligaciones de reembolso, de acuerdo con el artículo 25.8 del TRLPI, las entidades de gestión han provisionado contablemente una reserva por importe de 10.972.300,42 € de la recaudación bruta, lo que representa una **recaudación neta provisional de 38.631.031,05 €**

Se ha observado un enorme **incremento** en declaraciones de **unidades exceptuadas o exportadas**, lo que ha afectado claramente a la recaudación bruta, por lo que nos hace ser muy prudentes respecto a las cifras netas de **recaudación**, considerando las mismas de manera **provisional**.

5. GESTION LIQUIDACIONES DE DEVOLUCIONES

En el ejercicio 2019 se han incrementado notablemente las solicitudes de devolución por parte de los deudores. Han sido devueltos más de 2,4 millones de euros en concepto de exportaciones y ventas a administraciones públicas o beneficiarios de certificados de exención.

En el ejercicio 2018 las cantidades devueltas por estas razones ascendieron a 1,1 millones de euros, lo que supone un crecimiento del 120%.



Datos en millones de euros.

Este tipo de solicitudes a responsables solidarios se atiende cuando se ha acreditado previamente el pago de la compensación equitativa por copia privada por parte de los deudores principales, es decir, importadores o fabricantes. Por lo que se hace necesario trazar la cadena completa de distribución, siendo este un ejercicio muy

complicado al aparecer en las liquidaciones trimestrales empresas que nunca han presentado liquidaciones a esta Ventanilla Única.

Hasta el cierre de 2019 las liquidaciones a devolver que están siendo comprobadas para objetivar que son solicitudes correctas, asciende a más de 5 millones de euro.

El montante de las liquidaciones a devolver, así como el complejo proceso de verificación de las operaciones susceptible de ser beneficiarias de la devolución, hace necesaria una gestión prudente de las reservas para atender esas cantidades ya solicitudes, así como las solicitudes del ejercicio 2019 que sean presentadas a lo largo de 2020.

6. GESTIÓN DE EXCEPTUACIONES.

La asociación Ventanilla Única Digital tramita las solicitudes de exceptuación de la compensación por copia privada según el art. 25.7.b y 25.7.c del TRLPI.

Para gestionar estas solicitudes, la Asociación ha constituido un Comité de Excepciones, regulado por un reglamento, que inició su funcionamiento en noviembre de 2017, y desde entonces se reúne, al menos, con una periodicidad quincenal.

Desde el inicio de actividades de la asociación, los certificados de exceptuación se venían emitiendo con una vigencia de un año desde la emisión de este. No obstante, desde la entrada en vigor el 1 de enero de 2019 del RD 1398/2018 de 23 de noviembre, la duración del certificado pasa a ser indefinida.

Se comunicó a los beneficiarios de certificados que tuvieran un término de vigencia anual a que procedieran a la renovación del mismo con carácter indefinido.

De esta forma, del total de certificados vigentes a 31 de diciembre de 2018 (297 certificados), un total de 116 beneficiarios renovaron su certificado ampliando por tanto el plazo de vigencia de este.

Durante todo el año 2019, hasta el 31 de diciembre, se han recibido un total de 519 solicitudes de certificados de exceptuación, de las cuales, 89 han sido incorrectas, al presentar defectos formales, o faltar documentación en la solicitud.

En esos casos se ha comunicado la incidencia al solicitante, y cuando después de un tiempo prudencial no ha contestado subsanando los errores, se ha procedido a la cancelación de la solicitud, cerrando el expediente.

Por tanto, han sido 430 los expedientes de solicitud de certificado de exceptuación tramitados, rechazando tan solo 7 solicitudes por los siguientes motivos:

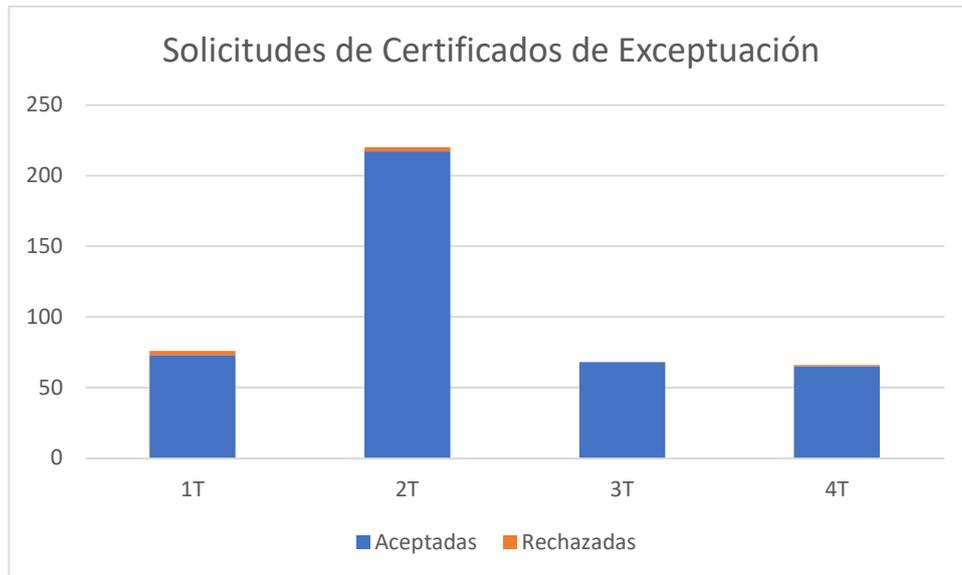
- Ser distribuidores de los equipos para los que solicitan la exceptuación, no siendo por tanto los usuarios finales de dichos equipos.

- Poner los equipos a disposición de terceros sin garantizar su uso estrictamente profesional.

El detalle del servicio de solicitud de excepciones corresponde con la siguiente tabla:

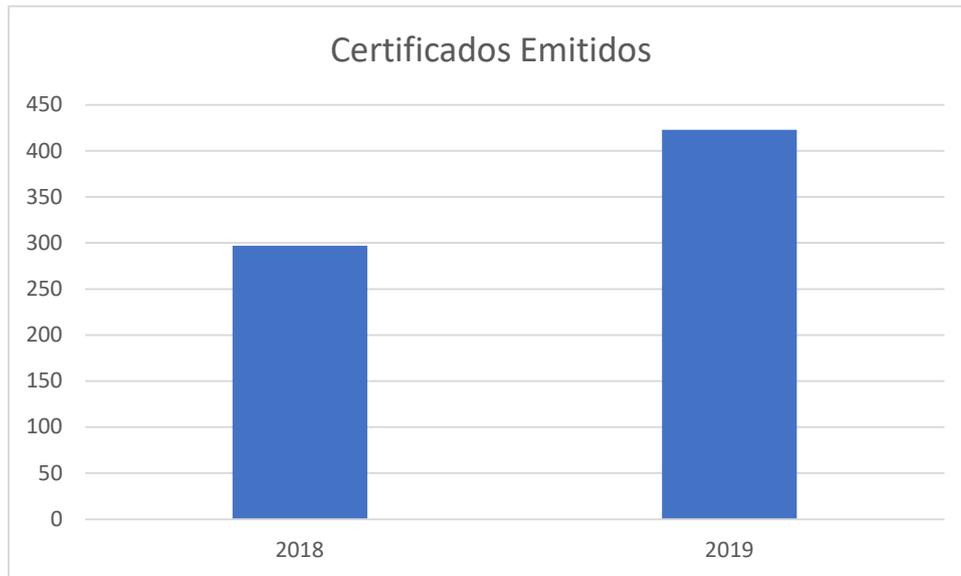
SOLICITUDES DE CERTIFICADOS DE EXCEPCION					
	1T	2T	3T	4T	TOTAL
Recibidas	80	278	87	74	519
Canceladas (falta de documentación)	4	58	19	8	89
Tramitadas	76	220	68	66	430
Rechazadas	3	3	0	1	7
Certificados Emitidos	73	217	68	65	423

Habiéndose emitido por tanto 423 certificados, lo que corresponde a un 98,4% de las solicitudes correctas, que los beneficiarios han podido presentar a sus proveedores de soportes, dispositivos o aparatos, y evitar ser cargados con la compensación equitativa por copia privada.



En algunos casos se ha requerido a los solicitantes de los certificados de excepción obtengan una licencia de la entidad pertinente, para poder reproducir obras protegidas.

Respecto a la cifra reportada en 2018, donde se emitieron un total de 297 certificados, se ha dado un incremento del 142 %.



7. GESTIÓN DE REEMBOLSOS.

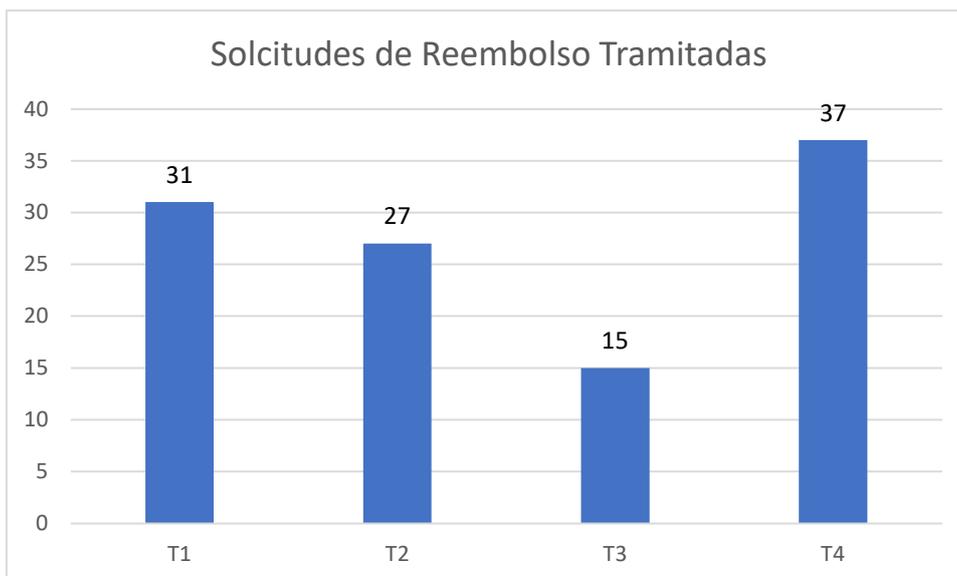
La asociación Ventanilla Única Digital tramita las solicitudes de reembolso de la compensación por copia privada según el art. 25.8 del TRLPI.

Desde la entrada en vigor el 1 de enero de 2019 del RD 1398/2018 de 23 de noviembre, que regula el mecanismo de reembolso del art. 25.8 del TRLPI, la Asociación ha recibido 123 solicitudes de reembolso.

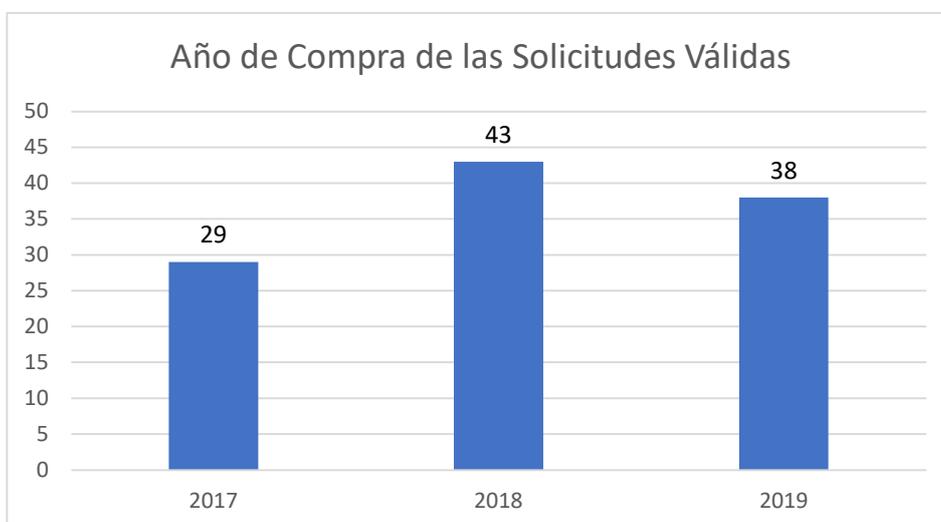
De esas solicitudes solo se han rechazado 13 por los siguientes motivos:

- No se les ha repercutido en la factura de compra la compensación equitativa por copia privada.
- Son distribuidores de material sujeto a compensación, por lo que han incluido dichas ventas exceptuadas en sus liquidaciones trimestrales, procediendo a la cancelación del reembolso.

Por lo tanto, se han recibido 110 solicitudes de reembolso correctas, correspondientes a 67 empresas, que se han tramitado íntegramente.



Además, para no menoscabar el derecho a reembolso de los solicitantes, siempre que concurrieran las condiciones de ser usuarios finales de los dispositivos, aparatos y soportes, así como darle un destino meramente profesional y presentar la factura con el desglose de la compensación equitativa por copia privada que sus proveedores les han repercutido, la Asociación ha procedido al reembolso independientemente del año de la factura presentada.



El total de reembolsos atendidos durante 2019 asciende a 48.966,20